



**Dictamen que resuelve el turno
051/26 para establecer la carrera
por la Integridad.**

**CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes; y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 99, 114 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno **051/26**, que tiene por objeto aprobar el establecimiento de la "Carrera por la Integridad":

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero del 2026, se aprobó turnar a la Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante la iniciativa marcada con el número 051/26.
- II. Con fecha 04 de marzo de 2026, la Secretaría General remitió a través del oficio marcado con el número 0696/26 a las comisiones mencionadas en el punto anterior, el expediente que contiene la iniciativa referenciada para su debido análisis y posterior dictaminación, la cual se anexa integra:

Gobierno de
Guadalajara
12:29hrs.

16 JUL. 2026

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

En anexo y en
digital.



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su señal de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsecuentes una carrera denominada "Carrera por la Integridad", como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta.

Guadalajara

I/JASM/102

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

RECIBIDO

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macias**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); y 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su señal de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsecuentes una carrera denominada "**Carrera por la Integridad**", como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, mandando que el Estado promoverá, fomentará y estimulará dichas actividades. Asimismo, el derecho a la salud, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado en términos amplios para abarcar el bienestar físico, mental y social de las personas.¹ En el ámbito de la integridad, la Carta Magna impone a los servidores públicos la obligación de aplicar los recursos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 4



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (CONMUDE) para que, en el marco de su serie de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsiguientes una carrera denominada "Carrera por la Integridad" como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta.

I/JASM/102

principios que el deporte y la actividad física tienen la capacidad de ilustrar y promover en la sociedad civil.²

En el ámbito internacional, México es Estado parte del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. e impone a los miembros la obligación de adoptar medidas para el mejoramiento de la salud, entre las que se incluye la promoción de la actividad física.³ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No. 14, ha precisado que el derecho a la salud entraña el acceso a actividades recreativas y deportivas.

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, suscrita por el Estado mexicano mediante la resolución **A/RES/70/1** de la Asamblea General de las Naciones Unidas, vincula explícitamente el deporte con el desarrollo sostenible. En ella, se reconoce que "el deporte es también un factor cada vez más importante del desarrollo sostenible. Reconocemos la creciente contribución del deporte a la consecución del desarrollo y la paz en su promoción de la tolerancia y el respeto, y las contribuciones que hace al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como a los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social."⁴ De manera complementaria, el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 16** (ODS 16) llama a promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas, valores que la "Carrera por la Integridad" busca permear en la ciudadanía tapatía a través del deporte.

La **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**, ratificada por México, dispone que los Estados Parte promoverán la participación activa de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades de base en la prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo actividades de educación pública.⁵ La

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 12

⁴ A/RES/70/1 (2015), para 37

⁵ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), 13



iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que en el marco de su serial de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsecuentes una carrera denominada "Carrera por la Integridad" como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta

I/JASM/102

organización de una carrera atlética temática vinculada a la integridad pública constituye una acción de sensibilización ciudadana plenamente compatible con las obligaciones del de la CNUCC.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ)** establece en su artículo que el Estado garantizará el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y a la actividad física.⁶ La **Ley del Deporte del Estado de Jalisco** establece, en sus disposiciones generales, que el Estado y los municipios impulsarán la práctica del deporte como elemento fundamental del desarrollo humano y de la formación cívica de la ciudadanía. Dicha ley faculta a los organismos municipales de deporte para organizar y promover eventos deportivos masivos que fomenten la participación ciudadana.

El COMUDE de Guadalajara organiza una reconocida serial de carreras atléticas a lo largo del año que convoca a miles de participantes y coloca a la ciudad como referente deportivo en la región occidente. Cada edición del serial se asocia temáticamente a causas sociales, ambientales o institucionales, lo que convierte a las carreras en vehículos de comunicación y sensibilización ciudadana de alto impacto.

Septiembre es un mes de especial significado cívico para México: es el mes de la independencia nacional y, en el imaginario colectivo, un momento de reflexión sobre la identidad y los valores que sostienen la vida pública. Incorporar en septiembre de 2026 una "**Carrera por la Integridad**" resulta simbólica y estratégicamente oportuno: asocia el esfuerzo deportivo —disciplina, respeto a las reglas, transparencia en los resultados— con los valores que deben caracterizar la función pública y la convivencia ciudadana.

La **integridad** como valor cívico se construye desde la base de la sociedad. La evidencia internacional muestra que las campañas anticorrupción que apelan a referentes culturales y comunitarios —como el deporte— tienen mayor penetración y recordación que los mensajes estrictamente normativos. Un evento masivo como una carrera atlética puede alcanzar a decenas de miles de participantes y espectadores, transmitiendo mensajes sobre transparencia, honradez y responsabilidad pública de manera experiencial y positiva.

⁶ Constitución Política del Estado de Jalisco (1917), Artículo 15, fracción III



Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su señal de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsecuentes una carrera denominada "Carrera por la Integridad", como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta.

IJJASM/102

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Guadalajara alinea su acción institucional con los compromisos internacionales en materia de prevención de la corrupción, con los mandatos constitucionales de promover la cultura cívica y el deporte, y con el principio de que la integridad pública se construye también desde los espacios de convivencia comunitaria.

V. Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La iniciativa no modifica el marco normativo municipal ni genera nuevas obligaciones jurídicas para terceros. El exhorto al COMUDE se formula dentro de las facultades de coordinación que corresponden al Ayuntamiento respecto de sus organismos paramunicipales, y no implica restricción de derechos ni modificación reglamentaria.
- **Presupuestales:** La incorporación de una carrera temática a la serial existente del COMUDE puede realizarse con los recursos presupuestales ya asignados a dicho organismo para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que se trata de incluir una edición más dentro del calendario de eventos ya programado, sin crear infraestructura adicional.
- **Laborales:** La presente iniciativa no contempla la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales de personal.
- **Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social altamente positivo al promover la cultura de la integridad y la transparencia entre la ciudadanía de Guadalajara a través del deporte masivo, fortaleciendo al mismo tiempo la imagen de Guadalajara como una ciudad comprometida con la vida pública honesta y el desarrollo sostenible.



La presente Página 6 de 15 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes; y la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con respecto, al turno marcado con el número 051/26

iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su serial de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsiguientes una carrera denominada "Carrera por la Integridad" como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta

I/JASM/102

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se remite a la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Activación Física, con la participación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, la presente iniciativa de acuerdo para su estudio, análisis y dictaminación, con objeto de exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su serial anual de carreras atléticas, incorpore para el mes de septiembre de 2026 una carrera denominada "**Carrera por la Integridad**", vinculada a los valores de la transparencia, honradez e integridad pública.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara



Teniendo como base los antecedentes y la literalidad de la iniciativa que se resuelve; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los ediles integrantes de la Comisión Edilicia exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. NORMATIVIDAD FEDERAL.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándose facultades a sus Órganos de Gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. NORMATIVIDAD ESTATAL.-** En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, 86 párrafo segundo, 88 y 89; establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro



de sus respectivas jurisdicciones; así como administrar libremente su hacienda. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su **Artículo 50 fracción II** que es facultad de los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

III. NORMATIVIDAD MUNICIPAL.- El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 90, 91 fracción II 96 y 99 establece las facultades y bases para la presentación de iniciativas; de igual manera se somete a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara siendo antes examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, debiendo rendir su dictamen una vez estudiada y analizada a través del presidente de la misma; además que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Asimismo, el **Artículo 109** en sus **fracciones II y V** señala que las Comisiones Edilicias tienen entre otras facultades, proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal; además de Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran.

Además, de acuerdo con el **Artículo 110, fracción XVI, inciso h)** señala que una de las atribuciones particulares de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes es la de proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo; e **inciso i)** propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción,



organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del Municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes.

IV. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES. - Como se desprende de los artículos 103, 107 fracción VIII; 108 fracciones I y II y 110 fracción VIII y XIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los integrantes de las comisiones edilicias que suscribimos el presente dictamen, tenemos competencia para conocer y dictaminar respecto al turno en cuestión.

V. OPINIONES TÉCNICAS. - De conformidad a lo previsto por los artículos 99 fracción II y 112 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se solicitaron las opiniones técnicas pertinentes con la finalidad de contar con los elementos jurídicos apropiados para resolver el presente dictamen y dar cumplimiento al objeto de la iniciativa.

a) Se solicitó a través del oficio REG/GVS/060/2026, dirigido a la persona titular del Consejo Municipal del Deporte la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



**Sala de
Regidores**

La presente Página 10 de 15 corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes; y la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción con respecto, al turno marcado con el número 051/26



**Sala de
Regidores**

**REG/GVS/060/2026
Asunto: Opinión Técnica**

**LIC. DAVID ALBERTO PRADO ARREDONDO
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
COMUDE
PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo y ocasión que me brinda, con base en lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 110 fracción I, 114 segundo párrafo referente al tiempo de respuesta, 197 fracción I y la fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicito su apoyo a la opinión técnica y financiera del turno 051/26 para el Regidor Juan Alberto Salinas Macías para establecer la "Carrera por la Integridad".

A parte de la opinión técnica por la materia que domina, solicito la información respecto a los siguientes puntos:

1. La viabilidad de la iniciativa de la referencia, y las repercusiones tipo jurídicas, presupuestales, financieras y demás, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara.
2. De ser necesaria una evaluación de la solvencia presupuestaria por parte del Consejo para cumplir con el objeto de la iniciativa.

Es por lo anterior que su apoyo a la presente iniciativa resulta importante, anexando al presente dicha propuesta de manera íntegra.

Sin más por el momento, quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a día de su presentación.



**CLAUDIO EDUARDO RODRIGUEZ COLORADO
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes**



HORA 13:30 hrs
ANEXOS 3
RECIBIO Manuel

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



- a) En atención al punto anterior, se recibió oficio 797/2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Maestro David Alberto Prado Arredondo, Director del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en el que remite su respuesta; oficio que se integra a continuación:



Regidor Gabriel Vazquez Suarez.
Presente



RECIBIDO
15 JUN 2026
Aviso 1342
Gabriel Vazquez Suarez
Regidor

Oficio: 797/2026
Asunto: Respuesta a solicitud.

Por medio del presente, me permito saludarlo cordialmente y, a la vez, y en atención al oficio REG/GVS/060/2026, emitido por el secretario técnico de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes del Gobierno de Guadalajara, mediante el cual se solicita a este Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara el apoyo con la opinión técnica y financiera del turno 051/26 de la iniciativa del Regidor Juan Alberto Salinas Macías para establecer la "Carrera por la Integridad" respecto de los siguientes puntos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia, y las repercusiones tipo jurídicas, presupuestales, laborales y sociales, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara.
2. De ser necesaria una erogación, si se cuenta con la solvencia presupuestaria por parte del Consejo para cumplir con el objeto de la iniciativa.

Por lo que una vez analizada la propuesta de la iniciativa se determina que la misma cumple con los requisitos técnicos, normativos y de seguridad exigidos por la legislación vigente, así mismo se establece que se cuenta con el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las carreras ya calendarizadas para el año 2026, por lo que no existe una erogación adicional por parte de este organismo al ya contar con la solvencia presupuestaria, aunado a no ser necesario la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales, así como tomando en consideración los beneficios sociales con los que cuenta esta iniciativa, se establece que la opinión técnica es **Positiva** para la creación de la "Carrera por la Integridad".

Sin embargo, y en atención a la solicitud realizada previamente por el Lic. José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante oficio 148/2026 de fecha 30 de enero de la presente anualidad, en el cual informa la aprobación del acuerdo municipal número A37/024/26 en el que se tiene por objeto que el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, institucionalice la carrera por la vida en los meses de septiembre posteriores, documento el cual se acompaña al presente en copia simple para mayor referencia es que en lo subsecuente y de no existir inconveniente alguno, se propone que la etapa 6 del serial de carreras que se llevará a cabo en el mes de septiembre del presente año por el organismo que represento, se denomine "Carrera por la Vida y la Integridad".

Quedando atento a cualquier aclaración o comentario al respecto en el contacto comudejuridico@gmail.com o al teléfono 33 38 83 40 00 (ext. 216) Lic. Rosa Elena Preciado Serrano, Jefa de Juridico.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarle mi compromiso y disposición para seguir trabajando de manera conjunta en beneficio del deporte en nuestro estado.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2026.
2026, año para cuidar Guadalajara en todas y todas.

Gobierno de
Guadalajara

Mtro. David Alberto Prado Arredondo
Director General del Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara

El presente documento es una copia simple de un documento original que se encuentra en el expediente de la iniciativa.



La Ciudad que
te cuida





VI. Respecto a esto **CONCLUIMOS** lo siguiente:

- a) Visto el contenido del turno en estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que las Comisiones Edilicias que suscribe el presente dictamen, son competentes para el estudio, análisis y dictaminación del mismo, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden, así como lo es el Ayuntamiento de Guadalajara en conocimiento de la materia para aprobar o rechazar en su caso, el dictamen correspondiente.
- b) Que el objeto **FORMAL** y **MATERIAL** de la presente iniciativa es que se apruebe nombrar la carrera por la Integridad en uno de los eventos que ya tiene programado el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara a celebrarse en el mes de septiembre del año que corre.
- c) Del estudio realizado a la iniciativa de mérito de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observa que sí reúne los extremos previstos en la fracción I incisos a), b), c) y d) y en la fracción II.
- d) Con respecto a la opinión técnica compartida en el apartado de considerandos en la fracción V de este dictamen, resaltamos lo siguiente:

La opinión técnica descrita anteriormente, consideraron que de autorizarse la iniciativa que hoy se dictamina no tendría repercusiones jurídicas, laborales, sociales ni presupuestales negativas toda vez que:



1. La iniciativa resulta jurídicamente viable. Su aprobación no genera repercusiones jurídicas negativas inmediatas ni modifica directamente de forma autónoma el marco normativo.
2. Las repercusiones sociales son plenamente positivas, al cumplir con el objeto del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara de promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos.
3. Respecto a las repercusiones presupuestales no impacta a la implementación operativa, no demanda la creación de nuevos programas presupuestarios específicos ni partidas extraordinarias que desequilibren las finanzas, en virtud que se cuenta con el presupuesto necesario para la realización de las carreras ya calendarizadas para el año 2026.
4. Respecto a las económicas y laborales, no se determina que exista alguna erogación adicional por este concepto toda vez que no resulta necesaria creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales.

Derivado de las conclusiones, de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de este dictamen, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba exhortar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara a través de su Dirección General la implementación de la **“Carrera por la Vida y la Integridad”** a realizarse en la etapa seis durante el mes de septiembre contemplado dentro del serial de carreras calendarizadas para el año 2026.



SEGUNDO. Notifíquese del presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese del presente acuerdo a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES.

Regidor Gabriel Vazquez Suarez
Presidente de la Comisión de Salud y Deportes

Regidora María Andrea Medrano Ortega
Vocal de la Comisión de Salud y Deportes

Regidora Luz María Alatorre Maldonado
Vocal de la Comisión de Salud y Deportes

Regidora Mariana Fernández Ramírez
Vocal de la Comisión de Salud y Deportes

Regidor Julio César Covarrubias Mendoza
Vocal de la Comisión de Salud y Deportes



LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Regidor Juan Alberto Salinas Macías

Presidente de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez

Vocal de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Salvador Alcazar Mendivil

Vocal de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez

Vocal de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor José de Jesús Becerra Santiago

Vocal de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción